



Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2017-MDSA

San Antonio, 20 de Noviembre de 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO – CAÑETE



POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

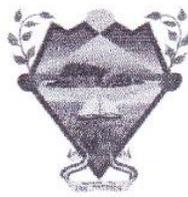
Que, la Unidad de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 1277-2017/MDSA/ULYCP, pone de conocimiento que mediante requerimiento N° 044-2017-DLPPPJ-MDSA el Departamento de Limpieza Pública, Playas, Parques y Jardines, requiere la adquisición de un (01) Camión Compactador de Basura de carga trasera de 15m³, para el recojo de residuos sólidos del distrito; y que en solicitud de lo requerido, remite a la Gerencia Municipal las cotizaciones obtenidas después de realizado el estudio de mercado correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 01839-GAF-2017-MDSA, la Gerencia Municipal deriva a la Secretaría General el Informe N° 1277-2017/MDSA/ULCYCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y sus actuados, a efectos de que sea puesto de conocimiento en Sesión de Concejo;

Que, conforme el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 -, señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a acuerdos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad





Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete

del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; estando por tanto lo referente dentro del presente marco legal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que a través de la Gerencia correspondiente de la Municipalidad Distrital de San Antonio – Cañete, se inicie las gestiones para la adquisición de un nuevo Camión Compactador para mejorar el servicio de recojo, traslado y tratamiento final de los residuos sólidos, promover la cultura de limpieza y orden en bien del Medio Ambiente y la Salud Pública del distrito.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Sociales, para conocimiento y cumplimiento de lo adoptado en el presente acuerdo.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
[Firma manuscrita]
MIGUEL FLORENTINO TRILIZANO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
[Firma manuscrita]
Amador Antonio Capacho Chumpitaz
SECRETARIO GENERAL